



DECRETO N° 841.

CHIGUAYANTE, 10 MAY 2017

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 114 de fecha 20.01.2017, que aprueba el reglamento municipal de adquisiciones y abastecimiento; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 58 de fecha 27.04.2017, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Orden de pedido interno N° 714 de fecha 24.04.2017, de Administración Municipal, que solicita un servicio de desobstrucción y limpieza de ductos de aguas lluvias; Decreto Alcaldicio N° 778 de fecha 28.04.2017, que aprueba bases administrativas y demás antecedentes; Licitación pública N° 2771-39-L117, denominada: "Servicio de desobstrucción y limpieza ductos de aguas lluvias"; Evaluación administrativa de fecha 08/05/2017; Resolución de Acta de Deserción de fecha 08.05.2017; lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley de Compras N° 19.886 dispone que "El órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presentasen ofertas, o bien cuando estas no resultan convenientes a sus intereses"; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El llamado efectuado por la Administración Municipal, para contratar un servicio de desobstrucción y limpieza de ductos de aguas lluvias; a través de la licitación n° 2771-39-L117, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto N° 778 de fecha 28.04.2017.
- 2.- Que en la licitación anteriormente citada ningún oferente cumple con los requerimientos solicitados.
- 3.- Que el Artículo 9 de la ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presentasen ofertas, o bien cuando estas no resultan convenientes a sus intereses



841.

DECRETO N° 10 MAY 2017

DECRETO:

1.- Declárese Desierta la Licitación Pública N° 2771-39-L117, denominada: "Servicio de desobstrucción y limpieza ductos de aguas lluvias", por un servicio de desobstrucción y limpieza ductos de aguas lluvias, y en virtud del artículo 9 de la Ley 19.886, por cuanto en dicho procedimiento las ofertas no cumplen los requerimientos solicitados.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).

Por orden del Sr. Alcalde:

  
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
LISSETTE ALLAIRE SOTO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

LAS/LTS/HCHN/REC/LPC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 10 MAY 2017 HORA 11:50  
PROCEDENCIA Adm. Municipal  
FIRMA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION JURIDICA